

Resolución
Nº 09567/2014

Expediente
2014-88-01-17321

Acta Nº
02825/2014

VISTO: La necesidad planteada por el Área de Políticas Diferenciales, de incorporar hasta un (1) cargo de Intérprete de Lengua de Señas.

RESULTANDO: Que esta Administración ha establecido como prioridad reforzar la plantilla de personal de la Intendencia dentro de aquellas áreas que presentan una clara demanda en recursos humanos para dar cabal cumplimiento a sus cometidos.

CONSIDERANDO: Que en razón de ello y con el fin de subsanar esta situación, se entiende pertinente efectuar un Llamado Público destinado a la contratación del personal requerido.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto en los Artículos 30º, 59º, 60º, 62º, 64º, 66 y 75º del Decreto 3881/2011.

LA INTENDENTA DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

RESUELVE:

1º) Convóquese a un Llamado público a interesados/as en ocupar hasta un (1) cargo de Intérprete de Lengua de Señas, para desempeñar tareas propias de su formación, bajo la modalidad de contrato zafral por un plazo de seis meses, dependiente del Área de Políticas Diferenciales de la Dirección General de Integración y Desarrollo Social.

2º) Los/as interesados/as tendrán un plazo de quince (15) días calendario para inscribirse contados a partir de la fecha de la presente Resolución, completando el formulario que se ha dispuesto a estos efectos en el Portal de la Intendencia www.maldonado.gub.uy, debiendo cumplir los siguientes requerimientos:

- Ser ciudadano ó ciudadana natural o legal con tres años de ejercicio de la ciudadanía;

- No haber sido destituido/a de la función pública (Ley 18172, Artículo 4º), ni haberse retirado de la misma como consecuencia de haber accedido a retiro anticipado u otro estímulo previsto en los mecanismos de reforma del Estado ó de la propia Intendencia, en los cuales se indique a texto expreso la imposibilidad de reingreso bajo ninguna clase de vínculo laboral. Los/as titulares de otro cargo remunerado en cualquier organismo del Estado, con excepción de los cargos relativos a la función docente o pasividades, cuya acumulación está permitida por las leyes vigentes; debiendo presentar, en caso de resultar seleccionado, constancia de su renuncia al cargo,

- Contar con Título de Intérprete de Lengua de Señas Uruguayas expedido por el Centro de Investigación y Desarrollo para la Persona Sorda (CINDE) ó ser estudiante avanzado de dicha carrera.

Quienes ya poseen la calidad de funcionarios/as de la Intendencia de Maldonado están habilitados/as para participar del presente llamado.

3º) La totalidad de los/as inscriptos/as que cumplan los requerimientos exigidos deberán presentar la siguiente documentación en forma previa a su participación en el proceso de selección, en la División de Recursos Humanos en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha en que sean convocados/as a través de la página web de la Intendencia:

- a) Cédula de Identidad;
- b) Credencial Cívica;
- c) Carné de Salud vigente;
- d) Certificado de buena conducta (ó constancia de su tramitación);
- e) Constancia de domicilio en el Departamento de Maldonado (recibo de UTE, ANTEL, OSE u otro servicio a nombre del interesado) ó certificado policial de residencia;
- f) Constancia de Jura de Fidelidad a la Bandera Nacional;
- g) Título habilitante y escolaridad de la carrera.
- h) Escolaridad (en caso de ser estudiantes de la carrera)
- i) Currículo y relación de méritos.

4º) La información aportada por los/as postulantes en los respectivos formularios electrónicos de inscripción tendrá validez de Declaración Jurada, pudiendo la Administración requerir en cualquier momento la documentación probatoria que estime pertinente.

5º) Las vías originales de la documentación antes referida con sus respectivas fotocopias, será cotejada por el/la funcionario/a receptor/a, siendo causal de eliminación el no cumplimiento de su presentación en tiempo y forma.

6º) La modalidad de selección será la de Concurso de Méritos sobre la base de los siguientes factores de ponderación, la suma de total los cuales determinará un ordenamiento del cual se realizará la adjudicación de los cargos titulares:

Formación: Hasta 20 puntos.

Experiencia en la materia: Hasta 30 puntos

Méritos específicos: Hasta 20 puntos.

Conocimientos adicionales: Hasta 10 puntos.

Entrevista Personal: Hasta 20 puntos.

Puntuación Máxima Total: 100 puntos, Puntuación Mínima (excluyente): 60 puntos.

7º) La ponderación de los factores antes mencionados será realizada por un Tribunal Evaluador constituido por un representante del Área de Políticas Diferenciales, un Psicólogo de la División de Recursos Humanos y un representante de CINDE (Centro de Investigación y Desarrollo de la Persona Sorda).

8º) Todos los resultados del proceso de selección serán registrados en Acta, la que será remitida a la División de Recursos Humanos a fin de efectuar las gestiones inherentes para la contratación de el/la postulante seleccionado/a que acepte ocupar la vacante referida bajo la modalidad y por el término previsto.

9º) La vinculación contractual con el/la postulante que resulte seleccionado/a se producirá en la clase de cargos 06 E (Escalafón Especializado - Subescalafón Auxiliares de Profesionales). En caso de tratarse de un postulante que ya revisten la calidad de funcionario/a serán de aplicación las disposiciones contenidas en los Artículos 110º y 114º del Decreto 3881/2011.

10º) En todo momento la vigencia de la relación contractual estará supeditada a que el/la participante seleccionado/a cumpla con las tareas inherentes al cargo para el que se le convoca en los ámbitos que la Intendencia disponga.

11º) En caso de que el/la postulante seleccionado/a renuncie a su designación, deberá presentar la respectiva renuncia por vía escrita ante la División de Recursos Humanos, la que efectuará las gestiones necesarias a fin de que la Administración acepte su renuncia al cargo, contratando en su lugar a el/la aspirante que corresponda en el orden suplente resultante.

12º) Si el/la mismo/a no se presentara a desempeñar funciones en un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de su notificación, o 10 (diez) días hábiles a partir de su nombramiento -en caso de no haberse procedido a la misma-, se considerará como desistimiento tácito, sin derecho a reclamo o resarcimiento alguno, procediéndose así a ocupar el cargo con el/la aspirante que corresponda de acuerdo al orden suplente.

13º) La actuación funcional de los/as postulantes seleccionados/as será evaluada durante el período de contratación, lo que determinará posibles renovaciones siempre que las necesidades del servicio lo ameriten y de que no exista notoria insatisfacción con su labor o formas de proceder.

14º) Comuníquese a la Secretaría de Comunicaciones y Prensa, a la

Unidad de Gestión, a la Dirección General de Administración y Recursos Humanos y al Área de Políticas Diferenciales. Hecho, siga a la División de Recursos Humanos, para la prosecución del trámite.

[Resolución incluida en el Acta firmada por Gustavo Salaberry el 08/12/2014 13:25:58.](#)

[Resolución incluida en el Acta firmada por Susana Hernandez el 08/12/2014 16:46:55.](#)